



///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales la Escuela Graduada "Joaquín V. González" solicita el llamado a Concurso Abierto para cubrir un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "C", para cumplir tareas de apoyo en limpieza y portería; atento a que mediante Proveído Resolutivo obrante en estas actuaciones se autorizó el uso de créditos, para cubrir dichas funciones y teniendo en cuenta la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a **CONCURSO ABIERTO** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "C", para cumplir tareas de apoyo en limpieza y portería en la Escuela Graduada "Joaquín V. González".

ARTÍCULO 2°.- Fijar el período comprendido entre el 8 y el 12 de mayo de 2023 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará mediante correo electrónico: concursos@graduada.unlp.edu.ar, en el horario de 10 a 13 horas, mediante formulario que se deberá solicitar en la oficina de Personal de la citada Dependencia y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 3°.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones Generales (Art. 19° de la Ordenanza N° 262):

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación de acuerdo a el cumplimiento de los requisitos que hagan posible las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

////



////

- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud Laboral de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

- Conforme lo normado por artículo 8° de la Ley 22431, modificado por artículo 1° de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción, siempre que la Dirección de Salud Laboral de la Universidad Nacional de La Plata certifique condiciones de Aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.

- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

b) Condiciones particulares (Art. 21° de la Ordenanza N° 262):

- Haber completado la educación primaria o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, a cumplir de lunes a viernes de 7 a 14 horas, siendo de \$126.266,07.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

Titular: Prof. María Celeste **CARLI**.

Suplente: Prof. María Cecilia **ZAPPETINI**.

////



////

- b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:
Sra. Elizabeth Julia MUÑOZ.
- c) No docente propuesto por ATULP:
Cra. Laura Marina MONZÓN RAMÍREZ.
- d) No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:
Srta. Morena LAZARTE.
- e) No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:
Sr. Ernesto Martín RODRÍGUEZ. (Biblioteca Pública de la Universidad).

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos, como así también, la nómina de los miembros del jurado, se publicarán en la página de la Escuela Graduada "Joaquín V. González" www.graduada.unlp.edu.ar (en la misma hay un espacio destinado para tal fin con las pestañas: PESTAÑAS - NODOCENTES - CONCURSOS), durante cinco (5) días hábiles a partir del 15 de mayo de 2023 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 7°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 23 de mayo de 2023 a partir de las 10 horas en la sede de la citada Escuela. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por la oficina de Personal de la Escuela Graduada "Joaquín V. González".

El Temario General (artículos 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) el siguiente:

- Proyecto Académico y de Gestión 2022-2026.
- Ingreso y ascenso del Personal NoDocente (Ord. 262, modificada por Resolución N° 6/12 del Consejo Superior).
- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).
- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de Género en la Universidad Nacional de La Plata.

////



////

- Programa de evacuación para incendio y catástrofe (plan de evacuación de la Escuela).
- Elementos a tener en cuenta frente a situaciones de incendio.
- Ventilación y Anexo VIII procedimiento general de limpieza (Protocolo de salud y seguridad en el trabajo presencial no áulico en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia por Covid-19).
- Separación de residuos.
- Punto Azul.
- Ley Nacional N° 27.499 -"Ley Micaela"-.
- Conocimientos inherentes a las funciones a cubrir: limpieza integral de espacios y mobiliarios, manejo de equipo de limpieza, acomodar equipamiento de aulas, apertura y cierre de accesos y salidas del establecimiento, traslado de mobiliario.

ARTÍCULO 8°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); Tome razón Dirección General de Personal. Cumplido, gírese a la Escuela Graduada "Joaquín V. González" para su conocimiento y tramitación del Concurso.

RESOLUCIÓN N° 236/23

acr

Firmado electrónicamente por:
Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA
Secretario de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de La Plata

Hoja de firmas